



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. 202661000602426 con Fecha 2026-09-18

“Por la cual se da por terminado unos encargos y se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción en la Agencia Nacional de Tierras – ANT”.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 2363 de 2015, el Decreto 1083 de 2015 el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas que lo modifiquen o adicionen,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 23 del artículo 11 del Decreto Ley No. 2363 de 2015, establece como función del Despacho del Director General: *“Dirigir la administración del talento humano de la Agencia, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que corresponda a otra autoridad”.*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, dispone que: *“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (…)”.*

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

“(…) Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 del 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, determina que:

“(…) Artículo 2.2.5.5.43: Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (03) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (…)”.

Que mediante la Resolución No. 202661000413136 de fecha 26 de junio de 2026 se declaró insubsistente en nombramiento del servidor público JAIME IVAN PARDO AGUIRRE identificado

"Por la cual se da por terminado unos encargos y se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción en la Agencia Nacional de Tierras – ANT".

con la cédula de ciudadanía No. 17.332.206, quien fue nombrado mediante la Resolución No. 202461006050216 del 27 de noviembre de 2024, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina de Agencia, Código G1, Grado 6, nivel asesor, perteneciente a la Oficina de Planeación en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, del que tomó posesión el día 02 de diciembre de 2024 bajo el acta No. 123.

Que, como consecuencia de la insubsistencia, el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina de Agencia, Código G1, Grado 6, nivel asesor, perteneciente a la Oficina de Planeación en la Agencia Nacional de Tierras – ANT quedó en vacancia definitiva.

Que con el propósito de asegurar el adecuado ejercicio de la función administrativa, en términos de eficacia, economía y celeridad, y de acuerdo con los programas, planes y proyectos institucionales, que están a cargo de la Agencia Nacional de Tierras – ANT fue necesario encargar mediante la Resolución No. 202661000413376 del 27 junio 2026 al servidor público JOSE AUGUSTO ACOSTA BUITRAGO identificado con la cédula de ciudadanía número 18.598.345, del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina de Agencia, Código G1, Grado 6, nivel asesor, perteneciente a la Oficina de Planeación en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, del que tomó posesión con acta No. 27 de la misma fecha.

Que con la Resolución No. 202661000558386 de fecha 04 de agosto de 2026 le fue concedido el disfrute de vacaciones al servidor público JOSE AUGUSTO ACOSTA BUITRAGO identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.598.345, por el periodo comprendido entre el 07 al 25 de septiembre de 2026.

Que, en virtud del otorgamiento del disfrute de vacaciones el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina de Agencia, Código G1, Grado 6, nivel asesor, perteneciente a la Oficina de Planeación en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, quedó en vacancia temporal, siendo pertinente encargar mediante la Resolución No. 202661000587376 de fecha 04 de septiembre de 2026, por el periodo comprendido entre el 07 al 25 de septiembre de 2026, al servidor público CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 1098668284, del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina de Agencia, Código G1, Grado 6, nivel asesor, perteneciente a la Oficina de Planeación en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, tomando posesión del mismo el día 07 de septiembre de 2026, con acta No. 086.

Que el artículo 5° de la Ley 909 de 2004, determinó la clasificación de los empleos públicos y en su numeral 2° literal b), señaló que serán empleos de libre nombramiento y remoción aquellos cuyo ejercicio implica especial confianza, que tienen asignadas funciones de asesoría institucional, asistenciales o de apoyo, que estén al servicio directo o inmediato del Presidente, Director o Gerente General de las entidades de la Administración Descentralizada de Nivel Nacional.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 dispone: "Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)".

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente, el profesional CAMILO ANDRES SALAZAR MERCADO identificado con la cédula de ciudadanía número 1.143.448.646, cumple con el perfil y los requisitos exigidos para ser nombrado con carácter ordinario en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina de Agencia, Código G1, Grado 6, nivel asesor, perteneciente a la Oficina de Planeación en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, conforme a la

"Por la cual se da por terminado unos encargos y se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción en la Agencia Nacional de Tierras – ANT".

Ficha de Cumplimiento de Requisitos Mínimos elaborada por la Subdirección de Talento Humano. Así mismo, obtuvo resultado satisfactorio en la evaluación realizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública, razón por la cual su hoja de vida fue publicada en la página web de la Presidencia de la República el día 13 de septiembre de 2026 y en la página web de la Agencia Nacional de Tierras, de conformidad con el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015.

Que, como consecuencia del nombramiento ordinario del profesional CAMILO ANDRES SALAZAR MERCADO en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina de Agencia, Código G1, Grado 6, nivel asesor, perteneciente a la Oficina de Planeación en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, desaparece la causa que dio origen a los encargos conferidos a los servidores públicos JOSE AUGUSTO ACOSTA BUITRAGO identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.598.345 y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 1098668284, razón por la cual se procede darlos por terminado a partir de la fecha de posesión del titular del empleo.

Que la presente terminación de encargos y nombramiento se efectúan en ejercicio de la facultad nominadora atribuida a la Directora General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios exigidos para el desempeño del empleo.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar los encargos a los servidores públicos JOSE AUGUSTO ACOSTA BUITRAGO identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.598.345 y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 1098668284, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Jefe de Oficina de Agencia, Código G1, Grado 6, nivel asesor, perteneciente a la Oficina de Planeación en la Agencia Nacional de Tierras – ANT, otorgados mediante las Resoluciones números 202661000413376 del 27 junio 2026 y 202661000587376 de fecha 04 de septiembre de 2026, a partir de la fecha de posesión del titular del cargo, conforme a los considerandos del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar con carácter ordinario al profesional CAMILO ANDRES SALAZAR MERCADO identificado con la cédula de ciudadanía número 1.143.448.646, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina de Agencia, Código G1, Grado 6, nivel asesor, perteneciente a la Oficina de Planeación en la Agencia Nacional de Tierras – ANT.

ARTÍCULO TERCERO: El nombramiento realizado en el artículo segundo de la presente Resolución surtirá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión del servidor público.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a los servidores públicos JOSE AUGUSTO ACOSTA BUITRAGO identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.598.345 y CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 1098668284, al igual que al profesional CAMILO ANDRES SALAZAR MERCADO identificado con la cédula de ciudadanía número 1.143.448.646, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, demás normas concordantes.

ARTÍCULO QUINTO: El servidor público ejercerá las funciones previstas en la ficha del empleo descrito en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente de la Agencia

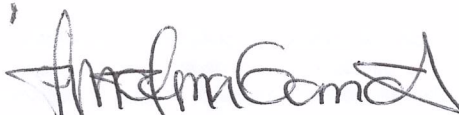
"Por la cual se da por terminado unos encargos y se efectúa un nombramiento ordinario en un empleo de libre nombramiento y remoción en la Agencia Nacional de Tierras – ANT".

Nacional de Tierras – ANT, adoptado mediante la Resolución No. 20211000012796 del 01 de febrero de 2021 y en las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2026-09-18



LINA MARIA GARRIDO MARTIN

Directora General

Agencia Nacional de Tierras - ANT

Aprobó: Carlos Alberto Rodríguez Hernández – Secretario General
Revisó: Ximena Andrea Lanos Torres – Subdirectora de Talento Humano
Proyectó: Diana M Montoya Moreno – Contratista STH

